



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS DECRETADOS

Fecha: 24/09/10 No. 1235
Numero: 1309 Fojas: 1
Expte. N°: 120/97
Recibido: 7/10/10

24/40/2010 - 12:15 - 1/1



AÑO 2010 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

NOTA N° 1287 /10 - Letra TCP

Ref: Nota N° 471/2010 Letra CD y Res. CD N° 264/2010.

USHUAIA, 23 SEP 2010

Sr. Vicepresidente 2° a c/ de la Presidencia
del Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Hector Omar CORIA
S _____ / _____ D

En mi carácter de Vocal Contador, en ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme facultades de representación acordadas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50, me dirijo a Usted, en orden a lo requerido mediante Resolución CD N° 264/2010 -remitida por Nota N° 471/2010 Letra CD-, a través de la cual solicita que este organismo informe sobre el estado del trámite seguido en relación a las actuaciones correspondientes al Expediente Municipal N° 3219/10.

A tal efecto y en función de lo requerido, debo poner en su conocimiento, que en mérito de lo solicitado oportunamente mediante Resolución CD N° 190/10, se procedió a dar trámite a la investigación del caso, conforme resulta de la competencia establecida en el artículo 76 y ccs. de la Ley Provincial 50, ello mediante la apertura del Expediente Letra TCP - PR N° 129/10 caratulado "S/ INTERVENCION EN EXPTE. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, LETRA OP N° 3219 SOLICITADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA", el cual fue oportunamente remitido por el entonces Presidente al Vocal de Auditoría, ello a efectos que por conducto del Secretario Contable se dé la intervención al Auditor Fiscal de la Delegación correspondiente a la Municipalidad de Ushuaia.

Cabe señalar, que dicha investigación se encuentra en instancia de sustanciación, habiéndose emitido el Informe N° 480/2010 Letra TCP - Deleg. Muni Ush, restando aun, que conforme intervención ya acordada, se expida la Secretaría Legal a través de su dictamen jurídico. Cumplido ello, las actuaciones se encontrarán en estado de ser elevadas al Cuerpo Plenario para su resolución definitiva.

En razón de lo indicado, la investigación se encuentra en trámite procesal adecuado, sin que resulte acopiada la totalidad de los informes necesarios para que el Cuerpo Plenario se expida en forma definitiva.

En función de las consideraciones precedentes, es todo lo que en esta instancia y en mérito de lo requerido mediante el artículo 1° de la Resolución CD N° 264/2010, puedo informar a ese Cuerpo.

Finalmente, en relación a lo solicitado por el artículo 2° de la citada resolución, hago saber que se ha dado intervención a la Secretaría Legal y una vez que la misma haya emitido su informe, el mismo será remitido a ese cuerpo.

Sin otras consideraciones, saludo
atentamente.

E.P.N. LUIS ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia